

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . . 15  
 resto de España y Portugal, 3 meses. . 16  
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.  
 en oro, un año, 8 id.  
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55  
 No se servirá ninguna suscripción, sin  
 previo pago adelantado. La corresponden-  
 cia al Administrador de este periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

## DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio rea-  
 línea en la cuarta plana y á real los no  
 suscritores. Por meses, precios con ven-  
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-  
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Anun-  
 ciados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea  
 á juicio de esta Administración. Todo pe-  
 go se entiende por adelantado. Insértese  
 ó no, no se devuelve ningún original.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

Número suelto, 10 céntimo

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEREOLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Día 12 Noviembre.—Tiempo medio á mediodía verdadero 11 hs. 46 ms. 35 s.

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
15	25	20	765	99	Despejado	O.	Brisa	0

OBSERVACIONES—

### Mas sobre la Diputacion

Conforme teníamos previsto, la a-  
 lianza republicana—conservadora de  
 esta provincia, llevando en una ma-  
 no la corona Real y en la otra las in-  
 signias del masonismo envueltas en  
 el gorro frigio, han llamado á las puer-  
 tas de los periódicos de oposicion y,  
 contadas las cosas á gusto de los in-  
 teresados, sin antecedentes y dejando  
 siempre la verdad á un lado, han ob-  
 tenido que se lanzaran á los vientos  
 de la publicidad algunas especies of-  
 ensivas para el Gobernador civil de  
 nuestra provincia y para todos cuan-  
 tos nos honramos formando en las fi-  
 las del partido liberal que, pese á  
 quien pese, ha de barrer el caciquis-  
 mo incomprensible que se habia apo-  
 derado de nuestra Diputacion provin-  
 cial.

No tienen para que hacerse oír ha-  
 sta de los sordos los célebres energú-  
 menos de la oposicion rondando Ca-  
 fés y Casinos por cuanto para echar  
 la mancha á los demás deberian ver  
 primero que ellos están manchados  
 de pies á cabeza, pues esto de querer  
 encontrar peros y distingos en la va-  
 lidez de la eleccion del compañero,  
 quienes tienen la suya llena de actos  
 contrarios á toda nocion de sufragio,  
 es soberanamente ridiculo. Así se es-  
 plica que la opinion pública haya for-  
 mado ya concepto y recuerde las tu-  
 pinadas de San Feliu de Guixols, de  
 Pals, de Lloret, de Arbucias y de otros  
 puntos, así como volviendo la vista un  
 poco mas hácia atrás recuerde de que  
 modo Llagostera y Amer son un tris-  
 te recuerdo que desvirtúa la preten-  
 dida formalidad de quienes, aspirando  
 al dictado de íntegros y consecuentes,  
 no titubaron en burlar á sus compa-  
 ñeros á trueque de salir con la suya  
 haciendo promesas y ofrecimientos  
 que tampoco han tenido inconveniente  
 despues en romper.

Pero nuestra mision no es la de en-  
 trar en este terreno; el país conoce  
 estos arlequines políticos, así como á  
 otros que les hacen coro y por consi-  
 guiente no hemos de molestarnos en  
 recordar lo que está en la conciencia  
 de todos. Examinense bien sus argu-  
 mentos, y sobre todo léanse con de-  
 tencion los sueltos de la prensa de o-  
 oposicion á que al principio nos hemos  
 referido, descártense las palabras de  
 relumbron que para no perder la cos-  
 tumbre se han añadido, y se verá que

todos reproducen una noticia, un  
 suelto digámoslo así, que los intere-  
 sados se apresuraron á mandar á los  
 cuatro vientos: y hasta mírense bien  
 los aditamentos antes indicados y se  
 verá que la misma prensa de oposi-  
 cion no se atreve á consignar su mo-  
 do de pensar, ni á formular cargos  
 concretos, comprendiendo que en el  
 asunto median circunstancias que han  
 procurado ocultárseles.

Así es en efecto; pues sabido es de  
 todo el mundo que dividida la Dipu-  
 tacion provincial en dos grupos que  
 contaban el número de diez votos ca-  
 da uno, los que formaban el de oposi-  
 cion se propusieron aprovecharse sin  
 escrúpulos de la ventaja de tener de  
 su parte al presidente de edad, te-  
 niendo lugar con este motivo actos  
 de índole tan gravísima que ellos obli-  
 garon á los Diputados del otro grupo  
 á recurrir al Gobernador civil de la  
 provincia pidiéndole amparo para evi-  
 tar que por mas tiempo se vulneraran  
 sus derechos.

Como somos enemigos de sentar  
 hechos sin contar con las pruebas mas  
 concluyentes, vamos á darla cumpli-  
 da de cuanto llevamos dicho y hasta  
 de otros acontecimientos que por pru-  
 dencia habíamos callado hasta ahora,  
 á cuyo fin á continuacion publicamos  
 el recurso que al efecto presentaron  
 nuestros amigos y acerca cuyo conte-  
 nido por demás elocuente ningún co-  
 mentario hemos de hacer que de so-  
 bras los hará la opinion sensata del  
 país.

Hé aquí su contenido:

M. I. Sr. Gobernador civil de la  
 provincia.

«Los diputados provinciales en  
 ejercicio y electos que suscriben, á  
 V. S. respetuosamente exponen:

Que la corporacion viene funcio-  
 nando desde el primer momento sin  
 sujecion á Reglamento alguno ya que  
 no se empezó por acordar, como pro-  
 cedia, la adopcion del antiguo con el  
 carácter de interino.

Que tampoco se hizo por la presi-  
 dencia, de acuerdo con los Sres. Di-  
 putados, la designacion de las horas  
 en que debian celebrarse las sesiones  
 como previene el art. 60 de la ley  
 provincial y la doctrina establecida  
 por la misma en los párrafos 1.º y 2.º  
 del art. 47, dando esto por resultado  
 que las horas de sesion se vienen so-  
 lo acordando á capricho del presiden-  
 te con arreglo á las conveniencias de  
 sus allegados, llegando hasta el ex-

tremo que en circunstancias tan pe-  
 rentorias como la de constitucion de  
 la corporacion, sin razon ni motivo  
 en que fundarlo y solo por la capri-  
 chosa voluntad de la presidencia, se  
 han dejado trascurrir cuarenta y ocho  
 horas hábiles sin sesion.

Que al hacerse por V. S. la pregun-  
 ta de quien era el Diputado de mayor  
 edad que debia presidir la mesa inte-  
 rina, el diputado electo don Agustin  
 Font se abanzó sobre la presiden-  
 cia, como V. S. recordará perfecta-  
 mente, sin mediar confrontacion de  
 edades ni justificacion de ninguna  
 especie que acreditara tal condicion.

Que al apoderado dicho señor de la  
 Presidencia con manifiesta preocupa-  
 cion, alteró en la orden del día el  
 en que debian tratarse los asuntos  
 sujetos á discusion que habian de ser  
 objeto de la sesion del día 5 no res-  
 petando la pretension que en sus doc-  
 trinas habia establecido la Comision  
 auxiliar y quebrantando la doctrina  
 sentada por la ley en el art. 49 y la  
 práctica observada y no interrumpi-  
 da por esta Corporacion.

Que al formularse por la minoria  
 un voto de censura contra el incor-  
 recto proceder de la presidencia, se  
 negó á que se votara despues de a-  
 ceptada y discutida la proposicion,  
 lo que motivó la protesta en la mis-  
 ma minoria.

Que las distracciones ó precipita-  
 cion de la presidencia, fueron causa  
 de que se celebrara toda una sesion  
 sin estar aprobada el acta de la ante-  
 rior, cuya omision se subsanó en la  
 inmediata siguiente, quedando por  
 este hecho nulo de toda nulidad todo  
 lo discutido y acordado de la ante-  
 rior.

Que se infringió evidentemente el  
 espíritu de la ley al proponer para  
 vocal de la Comision permanente de  
 actas al diputado electo D. Joaquin  
 Grau, que tenia en la suya una pro-  
 testa que podia acusar gravedad.

Que se infringió igualmente el dis-  
 cutirse y votarse el dictamen emitido  
 por la comision auxiliar sobre el acta  
 del Sr. Grau, pues así del párrafo 3.º  
 del artículo 47 como del contexto del  
 artículo 50 se desprende claramente  
 que la declaracion de gravedad de  
 un acta solo atañe á la Diputacion  
 interina cuando aquella circunstan-  
 cia resultara de la discusion, pero ja-  
 más del dictamen de la Comision au-  
 siliar, que no puede producir otro  
 efecto que el de anular el nombra-  
 miento de vocal de la Comision per-  
 manente.

Que se infringió tambien por la ma-  
 yoria de la Comision auxiliar el pro-  
 poner la declaracion de gravedad del  
 acta del señor Grau á la Corporacion  
 porque se abrogó un derecho que evi-  
 dentemente no tenia, tanto porque a-  
 quel dictamen solo podian emitirlo  
 con arreglo á la ley de Diputados en  
 ejercicio y no Diputados simplemente  
 electos, cuyas actas podian carecer de  
 validez legal; como porque su mision  
 está reducida á exponer la necesidad

de nombrar otro vocal para la Comi-  
 sion permanente, en virtud de la gra-  
 vedad de la protesta.

Que aceptado el criterio de la im-  
 procedente é inoportuna declaracion  
 de gravedad del acta del señor Grau,  
 por estricto y riguroso espíritu de jus-  
 ticia y equidad procede considerar en  
 idéntico caso la de los otros Diputa-  
 dos á quienes afecta la validez ó nuli-  
 dad de la eleccion de Blanes y sobre  
 cuyas actas pesa la misma protesta  
 siendo una de estas la del presidente  
 interino que tiene en su acta de Di-  
 putado la misma protesta estimada  
 grave por el señor Grau en la suya.

Que está en pugna con toda idea de  
 razon y de justicia que haya de ser  
 eliminado del modesto lugar de vocal  
 de una Comision de actas el señor  
 Grau y pueda entretanto continuar en  
 su sitio el señor Presidente que sino  
 estuviera desautorizado por lo incor-  
 recto de su conducta presidencial lo  
 estaria por el evidente contraste que  
 resulta de que una misma causa pro-  
 duzca efectos tan diametralmente o-  
 puestos como convertir en víctima al  
 señor Grau de la omnipotencia que se  
 atribuye el señor Font, sin cuya  
 aquiescencia no se puede aspirar á ser  
 proclamado Diputado en tal estado de  
 cosas.

Por lo que dejan expuesto recurren  
 á la dignísima autoridad de V. S. en  
 la íntima confianza de que en virtud  
 de las atribuciones que le están con-  
 feridas como Jefe de la Administra-  
 cion provincial y presidente nato de  
 la Diputacion, se servirá ampararles  
 contra los actos de que vienen sien-  
 do objeto por parte del presidente  
 interino y adoptar la medida que  
 estime mas conducente para que no  
 se dificulte la constitucion definiti-  
 va de la Diputacion como así con-  
 viene á la buena administracion de  
 los intereses de la provincia de que  
 es V. S. tan celoso defensor.

Gerona 8 Noviembre de 1888.—Jo-  
 sé Perez Gifre, Ramon Oliveras, Juan  
 Montsalvatje, José Palau, José de  
 Quintana, Ramon Brandia, Pablo Sol-  
 ler, Jaime Roura, Joaquin Grau.»

Tal es el notable documento redac-  
 tado con el mayor conocimiento de  
 causa y con la mas escrupulosa exac-  
 titud, que obligó al gobernador de la  
 provincia á tomar cartas en el asunto  
 siguiendo las instrucciones del go-  
 bierno.

El caso no podia ser mas grave y  
 excedia de los límites dentro los cua-  
 les el Gobernador debia obrar enér-  
 gicamente y presidir la Diputacion  
 para desbaratar los planes de las o-  
 posiciones y hacer que se respetaran los  
 derechos de los Diputados amigos  
 del Gobierno que no por serlo habian  
 de ser víctimas de la coalicion mas  
 monstruosa é incomprensible que han  
 podido ver los hombres dedicados á la  
 política.

Así es que á imitacion de lo hecho  
 en otras provincias pasó el Goberna-  
 dor á presidir la sesion del día 8; pe-  
 ro lo mismo fué penetrar en el salon

de sesiones que levantarse los Diputados coaligados y huir de allí a pesar de los apercibimientos del Gobernador ocurriendo entonces aquella escena tumultuaria que aún deploran todas las personas sensatas que hizo necesaria la detencion de los fugitivos y el entender en el asunto los tribunales de justicia.

El Gobernador, atento á la necesidad de constituir la Diputacion continuó presidiéndola hasta llevar á efecto la designacion de cargos suspendiéndose al siguiente dia las sesiones por causa de orden público, pues era evidente la manera como excitaban las pasiones los enemigos de los altos poderes del Estado, quienes como es sabido no cejan en sus planes de agitacion en esta morigerada provincia.

Ello es que nuestro querido amigo D. Arturo Zancada ha llevado á cabo un acto de energia con el cual ha reintegrado valientemente los fueros de la justicia y la dignidad de nuestro partido, que juntamente con la inmensa mayoría del pais celebra y aplaude que se hayan ahogado las voces del apasionamiento político, que revestidos de un personalismo deplorable, resonaban donde solo administracion y no política debe hacerse.

### LÓGICA, ANTES QUE TODO.

Las edificantes escenas que nos han hecho presenciar un grupo de diputados provinciales, constituido por federales, posibilistas y Conservadores en las sesiones que ha celebrado la corporacion provincial, nos obliga á descifrar un cúmulo de falsedades que ha publicado en hoja suelta intitulada «Suplemento extraordinario» *La Concentracion* de Figueras, la redaccion del indicado periódico y que, segun se deduce, todo lo que trascribiera lo hace por noticias de referencia sin duda por no haber asistido á todos los actos celebrados por la Diputacion provincial.

Por haberlo tratado en otra ocasion no hablaremos de ese grupo de señores Diputados encarnados en la idea de Justicia y desapasionamiento, pues esta queda probada en sus maneras de proceder en la aprobacion y desaprobacion de las actas que se venian discutiendo; no hablaremos del voto decisivo en los empates del presidente de edad Sr. Font, fallador de todos los dictámenes que se pasaban á votacion, litigante contrario al Sr. Grau, á quien estranguló el acta con su voto decisivo no contando con mas autorizacion que con la que le daba el acta de su propiedad que llevaba en su margen la misma protesta que la del Sr. Grau con la sola diferencia que resultaba mas grave por las irregularidades de cuasi todo el censo de Lloret de Mar.

Los demás dictámenes fallados con escasa discusion siempre, resultaron aprobados por la misma ley garantida por el voto decisivo de dicho señor presidente cuyos asuntos tenian el carácter de *legalidad* lo mismo que la que revestia la decision tomada en la del Sr. Grau.

Después de transcurridas las sesiones sin haberse tratado de otros asuntos importantes en la marcha administrativa de la provincia tomando algunos la representacion de la misma como un arma ridícula en contra del sentido comun, y obrando siempre poseidos de una pasion que no cabe en pecho de hombre liberal de cualquier clase que sean sus principios y obrando sin atenerse á ningun reglamento se hizo necesario que en virtud de las leyes que nos rigen, la primera autoridad Civil de la provin-

cia tomara la iniciativa y cortara abusos que no podian menos de lesionar el nombre de la misma y dar ante ella espectáculos enteramente nuevos en el seno de una corporacion compuesta de personas de título unas y de distinguida representacion las demás.

Reunida el dia 8 y á las 5 de la tarde la Diputacion y presidida siempre por el Sr. Font, cuya protesta en su acta no estaba en armonia con la que aquel digno señor representaba en aquellos momentos, abriose la sesion y se dió lectura al acta del dia anterior: ocupados los bancos destinados al público por personas que á corta diferencias eran las mismas que han tenido cuidado de asistir á todas las sesiones para juzgar sin pasion el resultado de los acontecimientos; presentose la primera autoridad y en la puerta del salon pronunció las siguientes palabras: «Señores Diputados: El Sr. Gobernador civil de la provincia» en números anteriores hemos dado cuenta á nuestros lectores de la actitud de nuestra primera autoridad.

Faltamos para ser lógicos dar esplicaciones acerca de la causa que creemos á que va dirigida la actitud con algunos de los señores Diputados identificados con el Sr. Botet y enemigos del Sr. Grau que no ha hecho nunca de republicano ni ha intervenido en asuntos y componendas de alta política con el señor Mataró.

De la eleccion del Distrito de Santa Coloma se deduce lo siguiente: «Pons, Botet y Font» «tres elementos independientes» «federal» «conservador» que en junto representan dos candidatos á Córtes; cuando dominacion Conservadora Font, Botet y Pons imponer su voluntad y trabajar la candidatura Mataró; cuando instituciones fusionistas Font, Botet y Pons otra hechura suya, trabajar *pro domo sua*. Esta, esta es la madre del Cordero.

Por lo demás, seria trabajo inútil á los ojos de muchos juzgar sin arrastre de pasiones los hechos indicados, pero conste que los señores diputados que como hemos dicho en otro número, abandonaron tumultuosamente el salon requeridos en nombre del jefe del Estado y sin atender á nada tomaron una medida extrema que creemos no debe tomar una corporacion de personas ilustradas que podia protestar en forma si se creia en el deber de hacerlo, y no haberse expuesto á una censura ante una provincia dominada por sentimientos de justicia á los representantes de las instituciones vigentes

### GACETILLA GENERAL

Segun tenemos entendido, el Gobierno ha aprobado esplicitamente la conducta observada por el Gobernador señor Zancada en los últimos sucesos de la Diputacion provincial y le ha dado un amplio voto de confianza.

—Con sumo gusto participamos á nuestros lectores, que en la querrela de injuria puesta por el director del órgano romerista contra nuestro director don Alberto Nugué y en virtud de lo cual fué éste procesado por este Juzgado, la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad, en auto del dia 9 del corriente, ha sobreseido libremente y ha declarado de oficio las costas, mandando devolver á dicho señor Nugué la fianza prestada.

—Ayer tarde regresó á Torroella de Montgrí la bella y simpática señorita doña Carolina de Quintana, hija del señor Intendente de Cuba don Alberto de Quintana, haciéndolo hoy á

Santa Coloma la esposa del distinguido notario de dicha villa señor Barril, y su apreciada hija señorita doña Anita.

—Parece que el sábado próximo inaugurará sus tareas en nuestro teatro una escelente compañía de ópera italiana, en la cual figuran el tenor señor Bruno y la tiple Sra. Schiwpr.

El repertorio lo compondrán: *Puritinos*, *Norma*, *Hugonotti*, *Saffo*, *Sonámbula* y otras.

—Víctima de aguda enfermedad falleció anteayer el padre de nuestro particular amigo el notable oculista don Buenaventura Carreras al que enviamos con tal motivo nuestro mas sentido pésame.

—Ha sido ascendido á oficial de cuarta clase con destino á la Seccion Especial de Estadística de esta provincia, nuestro particular amigo don Manuel Muñoz Obispo y Diaz que desempeñaba la plaza de Oficial quinto Inspector de Hacienda de la misma.

Nuestro amigo y correligionario don Joaquin Solanllonch ha sido nombrado Oficial de quinta clase Inspector de Hacienda de la misma. Damos la mas cordial enhorabuena á nuestro amigo.

—Segun de público se decia ayer, han sido nombrados el Magistrado señor Pau y el señor Baylina, el primero en calidad de Juez especial y el segundo de escribano para entender en la causa que por denuncia del señor Gobernador civil se sigue, por desacato á su autoridad á los Diputados de la izquierda de nuestra Diputacion provincial.

—Por lo visto, parece que al período *La Provincia* no le ha sentado muy bien el nombramiento de Delegado de las casas de Beneficencia á favor de nuestro particular amigo don José María Perez; haberlo advertido antes y quizás nuestros amigos hubieran compicido á la Redaccion del citado periódico, quedando así mas satisfecha cierta persona que está empleada en aquellas casas é interviene en el citado periódico. Bueno es saberlo para otra vez.

—Encontrábase ayer en nuestra capital, alguno de los artistas que forma parte del cuadro de la Compañía de ópera en otro sitio que anunciamos.

—El ilustrado sacerdote señor Lapiedra, Párroco en la actualidad de Perelada, y que sostuvo años atrás en las columnas de *El Norte* de esta ciudad animada controversia con el Canónigo D. Tiburcio Povill, segun recordarán algunos de nuestros lectores, ha publicado una enérgica carta formulando su adhesion incondicional, en nombre propio y el de varios sacerdotes, á la causa de don Carlos. Asi resulta del último número del periódico «La Voz Ampurdanesa».

—Anteayer, procedente de Barcelona, pasó por esta estacion el Excelentísimo Sr. D. Francisco Romero Robledo.

—Ha sido nombrado médico de la Cárcel de Puigcerdá D. Rodés y Font á quien felicitamos por la distincion de que ha sido objeto.

—En sesión del dia 9 del corriente, la Comision provincial acordó señalar el 27 para el ingreso en Caja de los mozos que faltan para completar cupos ó para la revision de excenciones, como igualmente para resolver las incidencias de quintas que se hallan pendientes.

Los mozos que se presenten han de hacerlo por conducto de los respectivos Ayuntamientos que nombrarán al efecto el correspondiente Comisionado para la conduccion á esta Capital, segun dispone la Ley.

—Al vecino de Vilamaniscle don Francisco Riera, se le ha extraviado la

cédula personal que señalada con el número 16 y de clase 10 le fué expedida por aquella Alcaldia en 30 Julio último.

El Boletín oficial de la provincia publica la nulidad de dicho documento.

—Hoy á las 8 y media tendrán lugar en la Iglesia de Salt los funerales en sufragio del alma de doña Elisa Sanchez de Massa (q. e. p. d.) fallecida el dia 21 de Octubre próximo pasado, á cuyo acto invitan á los amigos su desconsolado esposo, hijos, padres, hermano don Felipe y demas parientes.

## Teatro Principal

COMPañIA DE OPERA ITALIANA

Maestro Concertador y Director, señor Mazzi; Prima donna dramática absoluta, Juliette Helder; primera tiple ligera, Maria Espinos; otra tiple, Matilde Ricci; primera contralto, Lonisa Fons.

Primer tenor dramático absoluto, Arturo Bruno; otro tenor, Maristany; primer barítono, Prous; primer bajo absoluto, Joaquin Samper; comprimarios, Anna Rey, Lonisa Grand y Elena Sans; comprimarios, Medina, De Giorgi y Vidal; maestro de coros, Urbano Fando; apuntador, Ignacio Todo; director de escena, Sr. Leoni.

20 coristas de ambos sexos, 22 profesores de orquesta, bailarinas para las óperas que convenga.

### REPERTORIO

Poliuto.—Saffo.—Jone.—Ugonotti.—Africana.—Fra diavolo.—Roberto Devoreuse.—Attila.—Lombardi.—Lucia.—Rigoletto.—Ballo in Maschera.—Ernani.—Y due Foscari.—Sonambula.—Favorita.—Maria di Rohan.—Norma, y otras.

## Instruccion Pública

### REAL DECRETO

SOBRE INGRESO Y ASCENSO EN EL PROFESORADO OFICIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

(Continuacion.)

Para el ejercicio escrito se sacarán os temas á la suerie de los programas de estas asignaturas.

Inmediatamente después de terminado el primer ejercicio, el Tribunal calificará en votacion pública á los opositores. Las calificaciones serán de sobresaliente, aprobado y no aprobado. Cualquiera de las dos primeras de capacidad á quienes la obtenga para pasar á practicar el segundo ejercicio si el número de sobresalientes no excediese del doble de las Escuelas que se haya de proveer. Si excediera, únicamente los sobresalientes pasarán á practicar el segundo ejercicio.

El ejercicio oral consistirá en contestar á tres preguntas, sacadas á la suerte, de los programas de temas correspondiente á las asignaturas propias del grado de enseñanza normal á que las Escuelas pertenezcan, explicando á continuacion de cada una los métodos y procedimientos más adecuados para su enseñanza.

El Tribunal hará observaciones á los opositores respecto de la doctrina que hubieren expuesto en sus contestaciones, y los opositores contestarán á ellas. Cuando ningún Vocal las hiciere, será obligación del Inspector.

El ejercicio práctico consistirá: primero, en un trabajo gráfico, que será un dibujo á mano alzada; segundo, en la explicación á los niños del punto que designe la suerte de entre varios que el Tribunal haya preparado de antemano, pertenecientes á las asignaturas propias del grado de enseñanza á que corresponda la Escuela. Este ejercicio se verificará en una Escuela que el Tribunal designe, y cuyo Maestro, después de sacado el punto, presentará un grupo de niños que estén en disposición de comprender su explicación. Durará veinte minutos á lo menos, y todos los Vocales podran hacer observaciones al opositor, siendo obligación del Profesor de Escuela Normal hacérselas sobre la marca seguida en la explicación. El opositor contestará á estas observaciones. En las oposiciones á Escuelas de niñas se hará además un ejercicio de labores, continuando ante las examinadoras una ya comenzada, y contestando á las observaciones que sobre la misma haga el Tribunal.

Art. 10. El Ministerio publicará el reglamento por que han de regirse las oposiciones y los programas de temas para los ejercicios escritos ú orales, cuidando de que éstos se renueven ó modifiquen cada dos años.

## Teatro Principal

Gran funcion para hoy Martes

Se pondrá en escena la tan aplaudida zarzuela

### El anillo de hierro

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Estanislao de Kaoska.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de las Bernardas.

### TELEGRAMAS

Hé a que los telégramas que el «Diario de Barcelona» publicó ayer.

Madrid 11. Los periódicos conservadores acusan á los zorrillistas de soliviantar los ánimos de los estudiantes.

Desde esta madrugada se han tomado en Madrid grandes precauciones para evitar escándalos. La guardia civil y los agentes de orden público ocupan la carrera que debe seguir el señor Cánovas del Castillo.

Desde las ocho de esta mañana los alrededores de la estación, la puerta de Atocha, el paseo del Botánico y el Prado estaban ocupados por agentes de orden público, individuos de la

guardia civil de á caballo, y varios grupos de estudiantes.

A las nueve de la mañana los grupos sumarian unas cinco mil personas y se han dado algunos vivas á Sevilla y á Moraita.

A las nueve y media han comenzado á subir los viajeros del tren de Andalucía y los estudiantes han empezado á silbar. Al pasar el coche en que iban el hermano y la esposa del señor Cánovas los silvidos y los gritos han aumentado. Pasó luego el coche en que iban los señores Cánovas, conde de Toreno y Silvela y los estudiantes rodearon el coche silbando y gritando: ¡Viva Sevilla! ¡Fuera! ¡Muera! El Gobernador, á pié, al lado del coche exhortaba á los estudiantes. Gran número de coches ocupados por periodistas y particulares seguian al carruaje del señor Cánovas. Desde la estación, en donde le esperaba solo el señor Silvela y conde de Toreno, el señor Cánovas se ha dirigido á su domicilio.

Madrid 11.—En el paseo del Prado y en la calle de Alcalá la Guardia civil dió varias cargas á los manifestantes. En el Prado lanzáronse algunas piedras á los carruajes que ocupaban el señor Canovas y su esposa: dice-se que una de ellas dió en el hombro de la señora de Canovas. El Gobernador y la Guardia civil hicieron grandes esfuerzos para impedir que la turba sacara del coche al señor Canovas, como pretendia hacerlo. El señor Canovas se ha hospedado en el hotel de

su padre político.

Un grupo silvó y apedreó esta mañana el Círculo conservador, habiendo manifestado el propósito de subir al local, pero otros manifestantes se opusieron. Se dieron algunos vivas á la república y al señor Ruiz Zorrilla.

El Gobernador civil recibió una pedrada en una mano y un ladrillado en la espalda.

Se hallan detenidas varias personas.

El Gobernador civil tiene en su despacho 5.000 pitos, que ha pagado de su bolsillo particular con objeto de evitar su venta.

Madrid 12.—Los estudiantes han dirigido á la prensa un documento declarando que no ha tenido carácter de partido la manifestacion realizada, elogian la conducta del gobernador y terminan felicitando á todos los estudiantes de España.

El documento lleva seis mil firmas.

Los mismos estudiantes dirigen al pueblo de Madrid el siguiente Mensaje. «Ciudadanos: hoy hemos reivindicado los fueros universitarios, hallados por el partido conservador. La espontaneidad con que nos habeis ayudado en esta obra de progreso es lazo que nos obliga a ofrecer nuestro concurso al pueblo de Madrid, siempre que peligren sus derechos».

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

## ANUNCIOS

TINTURA americana y Agua silviana para el cabello y barba.—De venta en la Peluquería de Pagés.

trales y otros tantos almacenes de semilla para repoblar montes públicos.

Siguen dos extractos del acta de sesiones de la Diputación provincial en 16 de Mayo y 17 de Setiembre último.

Subsigue otro extracto del acta de la sesion de la Comision provincial el 2 de Agosto último.

Circular de la Administracion de contribuciones de la provincia haciendo saber que el 25 del pasado se aprobó el reparto territorial de Monells y Montrás.

Siguen como edictos judiciales:

1.º Santa Coloma, actuacion Barril, en el ordinario de doña Cármed Pagés patrio-potestaria de sus hijos con los herederos ignorados de Pedro Matas emplazándolos dentro nueve dias.

2.º Cédula de La Bisbal, actuacion Alvarez, en el ejecutivo de D. Miguel Martinell y Soler contra doña Gertrudis Hernandez Abadal consorte de D. Juan Grau, citando ambos consortes para que dentro 6 dias presenten títulos de propiedad de un Manso en San Juan de Palamós.

Como edictos militares sigue una requisitoria del Fiscal instructor ds la Capitania general emplazan lo á Lorenzo Requesens por 10 dias en causa por insulto á fuerza armada.

1.º Castelló de Ampurias, poniendo 15 dias al público las cuentas de 1888-89.

2.º Arbucias, poniendo 15 dias al público el reparto para cubrir el déficit del ejercicio de 1888-89.

Cierra el Boletín con lista de los electores del distri-

de Enero de 1883, revista de reclutas disponibles

Como providencias judiciales, sigue una del juzgado municipal de Fonteta en el juicio verbal de don Francisco Ferrer y Cortada contra D. Ramon Puig, sacando para el 22 del entrante á pública subasta una finca embargada en las diligencias.

Cierra este Boletín con anuncio de la Alcaldía de Jafre, anunciando por 10 dias la vacante la secretaría.

Gaceta del dia 29.

**Presidencia.**—Decreto suprimiendo tres plazas de ministros del Tribunal de Cuentas y reorganizando el servicio de las Salas del mismo.

—Otros declarando cesantes por reforma á dichos tres ministros.

**Hacienda.**—Decreto reformando el cuerpo de Abogados del Estado.

—Otros sobre personal.

**Fomento.**—Otro elevando á la categoria de Escuela superior la elemental de Comercio establecida en Bilbao.

—Orden otorgando autorizacion para construir un embarcadero y un muelle en la playa de San Carlos de la Rápita.

**Gracia y Justicia.**—Orden aprobatoria del reglamento de las juntas locales de prisiones.

**Guerra.**—Reales órdenes dando de baja en el ejército á dos oficiales.

**Ultramar.**—Orden autorizando para establecer una colonia en la isla de Paragua (Filipinas.)

# PASTILLAS NIELK

**eficace contra las anginas, cru, ronquera, fetidez del alimen to é inflamaciones de la garganta.**

Las PASTILLAS NIELK calman la irritacion producida por el excesivo uso del tabaco y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo alguno especialmente los oradores y cantantes. Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la «Sociedad farmacéutica Española», C. Formiguera y comp. Barcelona, impreso en tinta roja.

Aj por menor en las principales farmacias.

## REMEDIO MILAGROSO

El único que ha merecido el honor de ser recomendado por las Academias de medicina de Londres, París, Viena, S. Petesburgo, Roma, Bruselas, Amstertermam, New-Yorck y Filadelfia.

## FEBRIFUGO DEL D.<sup>R</sup> AYER

Combate eficazmente toda clase de fiebres por malignas y persistentes que sean.

En Méjico, Venezuela, Brasil, Panamá y en las Islas Filipinas no hay una familia que no tenga siempre en casa un frasco de dicho remedio.

AL POR MAYOR

Sociedad Farmacéutica Española G. Formiguera y C.<sup>a</sup> BARCELONA.

DE VENTA EN NUESTRA CAPITAL: D. Joaquín Amatller.

## TIMBRES ELÉCTRICOS

Construidos en Barcelona por E. Hernandez á precios muy económicos calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputacion y Consejo de Ciento, ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

## Fundicion de hierro, cerrajería de obras y

CONSTRUCCION DE MÁQUINAS

DE

L. DULGRO JNE

BORRELL, 32, BARCELONA.

Casa primera en España, única que se dedica especialmente á la construccion de las PRENSAS para VINO y ACEITE de los sin rivales sistemas Samdín y Franco-Español. Con ellas se obtiene mayor presion y mas color en el vino, que con los otros sistemas.

En seis años lleva vendidas mas de tres mil setecientas cincuenta prensas. Los dos sistemas están privilegiados por veinte años.

**Aviso á los compradores:** No compreis prensas sin antes visitar estos taller res, en donde las encontrareis de todos tamaños y precios. Se envian CATALOGOS gratis á los que los soliciten.

**Descarnadoras de aceitunas** privilegiadas por 20 años. Con su empleo quedan suprimidos los antiguos trulls y se obtiene el verdadero aceite de la pulpa ó carne de la aceituna. Pueden decarnar de cinco á quince toneladas de aceitunas en veint cuatro horas.



### ESTRUJADORAS PARA UVAS DE DIFERENTES DIMENSIONES Y PRECIOS

Se funden toda clase de piezas para edificios y máquinas. Obras de hierro, balcones, miradores, claraboyas, persianas, verjas, etc. Armaduras metálicas. Vigas ar maduras y en celosia. Vigas de I todas dimensiones.

Instalacion y reparacion de fábricas.—Transmisiones.—Tubos y piezas especiales para aguas.—Bombas y norias.

BORRELL, 32, BARCELONA.—(ENSANCHE DE S. ANTONIO.)

**En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos á precios muy ventajosos.**

*Boletín Oficial del día 29.*

No se publicó.

*Gaceta del día 30.*

**Guerra.**—Real decreto concediendo una gran cruz de San Hermenegildo.

**Fomento.**—Otro organizando las oficinas de Fomento en los gobiernos de provincia.

—Real orden concediendo á la compañía de los ferrocarriles andaluces unos terrenos ganados al mar en el puerto de Alicante.

**Gobernacion.**—Real orden dictando reglas para la concesion de honores de la Administracion civil.

*Boletín oficial del día 30.*

No se publicó.



## MES DE OCTUBRE

*Gaceta del día 1.º*

**Hacienda.**—Real orden publicando disposiciones del Gobierno de Italia sobre comprobacion de la procedencia de las mercancías extranjeras, por medio de certificados de origen.

Otra desestimando un recurso de alzada contra un fallo de la Junta arbitral de San Sebastian.

*Boletín Oficial del día 1.º*

Parte oficial tomado de la *Gaceta* del 29, relativa al estado de salud de SS. MM. y Augusta Real Familia.

Dos circulares de orden público para la captura de José Garcia Mendez, fugado de la cárcel de Estepa y de Juan Claparols, fugado del Manso «Glatiellas» término de Serriñá en esta provincia.

Real decreto emanado de Fomento fechado el 12 del pasado y publicado el 21 creando quince viveros cen-